

LEY VIII - N° 23

(Antes Ley 2601)

ARTÍCULO 1.- Declárase de Interés Provincial el Proyecto de Producción e Industrialización de Porcino, formulado y a ser ejecutado por la Asociación de Plantadores de Tabaco de Misiones y por la Cooperativa Frigorífica Leandro N. Alem de Provisión de Servicios para Productores Agropecuarios, Carniceros y Afines Limitada, obrante en el Ministerio del Agro y la Producción.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio del Agro y la Producción, a través de sus organismos técnicos competentes, prestará asesoramiento a las entidades que, mencionadas en el Artículo 1, tienen a su cargo la ejecución del Plan.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.